

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 2 de agosto de 2016	Núm. 305
------------	---	----------

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL SERVICIO DE
CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS.

folio 841

REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS CENTROS
ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL.

folio 842

REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTEN-
CIA DEL DIF.

folio 843

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

ACUERDO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, AD-
MINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA, CONTROL DE BIENES MUEBLES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA POR EL QUE SE
AUTORIZA EL RANGO DE LOS MONTOS A UTILIZAR PARA LA CONTRA-
TACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2016.

Página 23

folio 914

EDICTOS Y ANUNCIOS

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER. 2014-2017

REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL SERVICIO DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS

Artículo 1. El horario de atención de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, en lo sucesivo CAIC será de 8:45 a 12:00 Hrs. de lunes a viernes en el turno matutino y de 13:45 a 17:00 Hrs. en el turno vespertino. La puerta se cerrará en punto de las 9:00 Hrs. y 14:00 Hrs. respectivamente.

Artículo 2. Los menores serán recibidos y entregados en la puerta del CAIC, quedando restringido el paso a los padres o tutores a las aulas, solo se les permitirá la entrada a eventos y juntas programadas.

Artículo 3. El padre, madre, tutor y/o persona autorizada, deberán acudir puntualmente para recibir al menor a las 12:00 ó 17:00 Hrs. en punto. Cualquier imprevisto que implique no llegar a tiempo por sus hijos, deberá ser reportado inmediatamente a la maestra o Delegada, en caso de seguir llegando tarde con frecuencia y sin justificación, se levantará una incidencia y se suspenderá 1 día; de continuar así se le suspenderá 3 días, y finalmente se reportará el caso a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de esta ciudad de Veracruz, quienes serán los encargados de tratar la situación por omisión de cuidados.

Artículo 4. No se recibirán niños o niñas, que presenten algunos de los signos o síntomas de fiebre o somnolencia poco habitual, irritabilidad, llanto persistente, dificultad para respirar, diarrea, vómito, úlceras bucales, erupción con fiebre, conjuntivitis, faringitis estreptocócica, sarna severa, pediculosis, varicela, tosferina, paperas y/o hepatitis. Para que el menor pueda ser nuevamente recibido en el Centro luego de su periodo de convalecencia de los casos anteriores, tendrá que llevar una constancia de tratamiento que respalde que se encuentra bajo control médico, siempre y cuando no represente ningún riesgo para él, ni para los demás alumnos o personal del Centro.

Artículo 5. Si el menor se ausenta por más de 3 días, se deberá dar aviso a la Dirección del CAIC del motivo de dichas ausencias. Al transcurrir 15 días sin aviso o justificación de la inasistencia del menor, se realizará la baja automáticamente.

Artículo 6. El personal docente no está autorizado para administrar medicamentos a los menores. Si el menor presentara síntomas de enfermedad se notificará a los padres y deberá regresar a su casa.

Artículo 7. El padre, madre y/o tutor, deberán proporcionar la información completa, verídica y actualizada para integrar los

expedientes de los niños. En caso de cambio de domicilio y/o teléfono deberán dar aviso al responsable del grupo para actualizar la información.

Artículo 8. Los menores deberán presentarse debidamente vestidos y aseados de acuerdo a sus actividades del día, preferentemente el uniforme sugerido por la institución.

Artículo 9. Es obligatorio que los menores lleven puesta su credencial de identificación, misma que será proporcionada por la Asistente Educativa al inicio del curso escolar.

Artículo 10. El padre, madre o tutor, deberá asistir a pláticas o cursos de orientación médica o familiar, siendo obligatoria su asistencia a juntas generales.

Artículo 11. Todo usuario del servicio CAIC deberá dirigirse al personal docente y administrativo del CAIC con respeto, si se incurriera en alguna falta verbal o física se le suspenderá el servicio.

Artículo 12. Cuando el menor presente evidencia de maltrato físico o emocional o ambos, la encargada del Centro indagará con el Padre/Madre o Tutor la información necesaria respecto al origen de las lesiones percibidas levantando incidencia por escrito, y se tomarán las medidas pertinentes según la gravedad del caso.

Artículo 13. Cuando un menor presente conductas agresivas que afecten la seguridad, integridad y salud de sus compañeros, será canalizado al servicio de Psicología y los Padres tienen la obligación de llevar a sus hijos a las terapias indicadas, presentando a la escuela sus comprobantes de asistencia.

En el caso de no cumplir con las indicaciones, se suspenderá el servicio por omisión de cuidados. La atención psicológica será gratuita siempre y cuando asistan a la cita programada, si pierden la cita deberán solicitarla nuevamente bajo el esquema de población abierta y tendrá costo.

Artículo 14. El padre, madre y/o tutor, deberán surtir en su totalidad la lista de útiles escolares entregada al momento de su inscripción. En caso de baja del alumno, se devolverá únicamente el material que no ha sido utilizado por el alumno.

Artículo 15. El centro no será responsable del extravío de material no marcado claramente con el nombre del alumno, ni de objetos o prendas que no se incluyan en la lista correspondiente y por lo tanto queda prohibido el ingreso al centro con objetos de valor (pulseras, anillos, cadenas y relojes) y juguetes.

Artículo 16. Se deberán enviar productos naturales y nutritivos, de acuerdo a la orientación de los nutriólogos para el refrigerio del menor, los alimentos ingeridos dentro del CAIC son únicamente refrigerios; es obligación del padre, madre o

tutor enviar a los alumnos con sus comidas realizadas desde casa.

El padre, madre y/o tutor, deberá asistir a pláticas de nutrición de manera obligatoria cuando se les solicite por parte de la Coordinación de Educación.

Artículo 17. Los Padres de Familia o Tutores deberán de cubrir la cuota de recuperación publicada en la convocatoria emitida por el Sistema DIF Municipal.

Artículo 18. Todo lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo acordado por la Dirección General del DIF Municipal y a las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado; publíquese para su cumplimiento en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Así lo proveyó y firma el ciudadano presidente municipal, Ramón Poo Gil, ante la secretaria del Ayuntamiento, en la residencia del Palacio de Gobierno Municipal. Reglamento aprobado por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, los días veintisiete del mes de junio de dos mil dieciséis.

C. RAMÓN POO GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

LIC. DIANA FABIOLA ÁLVAREZ SALAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

folio 841

REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL.

Artículo 1. El horario del servicio de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, en lo sucesivo CADI será de 7:30 a 16:00 horas.

Artículo 2. El horario de entrada de los niños y niñas con derecho a desayuno es de 7:30 a 8:00 Hrs. el segundo horario de entrada y sin derecho a desayuno será de 8:50 a 9:00 Hrs.

Artículo 3. Queda estrictamente prohibida la entrada a las áreas de labores a toda persona ajena a la plantilla autorizada, sin excepción alguna.

Artículo 4. No se recibirán niños o niñas que presenten algunos de los signos o síntomas de fiebre o somnolencia poco habitual, irritabilidad, llanto persistente, dificultad para respirar, diarrea, vómito, úlceras bucales, erupción con fiebre, conjuntivitis, faringitis estreptocócica, sarna severa, pediculosis, varicela, tosferina, paperas y/o hepatitis. Para que el menor pueda ser nuevamente recibido en el Centro luego de su periodo de convalecencia de los casos anteriores, tendrá que llevar una constancia de tratamiento que respalde que se encuentra bajo control médico, siempre y cuando no represente ningún riesgo para el ni para los demás alumnos o personal del Centro.

Artículo 5. Cualquier imprevisto que implique no llegar a tiempo por sus hijos, deberá ser reportado inmediatamente a la maestra o Delegada, en caso de seguir llegando tarde con frecuencia y sin justificación, se levantará una incidencia y se suspenderá 1 día; de continuar así se le suspenderá 3 días y finalmente se reportará el caso a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de esta ciudad de Veracruz, quienes serán los encargados de tratar la situación por omisión de cuidados.

Artículo 6. Los menores deberán presentarse debidamente vestidos y aseados de acuerdo a sus actividades del día, preferentemente el uniforme sugerido por la institución.

Artículo 7. Los niños y niñas del grado maternal 1, deberán llevar dos cambios de ropa limpia, babero, bolsa de plástico para meter la ropa sucia y tres pañales desechables. Rotular con el nombre del niño las prendas.

Artículo 8. El personal de guardería no se hace responsable por objetos de valor o prendas extraviadas, por lo que queda prohibido llevar a la estancia objetos ajenos a los solicitados expresamente, como son: juguetes o prendas.

Artículo 9. Los menores no podrán portar alhajas por seguridad personal.

Artículo 10. El padre, madre y/o tutor deberá asistir a pláticas o cursos de orientación médica o familiar, siendo obligatoria su asistencia a juntas generales.

Artículo 11. Es obligatorio que los niños y niñas lleven puesta su credencial de identificación, misma que será proporcionada por la Asistente Educativa al inicio del curso escolar.

Artículo 12. El padre, madre y/o tutor, deberán proporcionar la información completa, verídica y actualizada para integrar los expedientes de los niños. En caso de cambio de domicilio y/o

teléfono deberán dar aviso al responsable del grupo para actualizar la información.

Artículo 13. La entrega del menor por parte del personal, se hará exclusivamente al padre, madre, tutor y/o persona autorizada por los mismos, que deberá de ser mayor de edad, dentro de los horarios establecidos por el centro con una identificación oficial. En caso de requerir algún cambio de las personas autorizadas deberá reportarlo inmediatamente a la delegada indicando los cambios que se realizarán.

Artículo 14. Cuando un niño o niña presente conductas agresivas que afecten la seguridad, integridad y salud de sus compañeros, será canalizado al servicio de Psicología y los Padres tienen la obligación de llevar a sus hijos a las terapias indicadas, presentando a la escuela sus comprobantes de asistencia.

Artículo 15. Una vez pasados los primeros diez días naturales del día de pago mensual, se suspenderá el servicio al menor, por lo que solo podrá reanudarse dicho servicio al liquidarse el adeudo en un plazo no mayor de 15 días.

Artículo 16. Cuando el menor presente evidencia de maltrato físico o emocional o ambos, la encargada del Centro indagará con el padre, madre y/o tutor la información necesaria respecto al origen de las lesiones percibidas levantando incidencia por escrito, y se tomarán las medidas pertinentes según la gravedad del caso.

Artículo 17. Si alguno de los padres de familia o tutores usuarios del servicio de guardería tiene la necesidad de solicitar el traslado de un CADI a otro, es importante dirigirse a la Coordinación de Educación del DIF Municipal para valorar las condiciones de cupo y normatividad aplicable, tanto de guardería como de niños en edad preescolar.

Artículo 18. En caso de presentarse alguna inconformidad con el servicio que recibe, podrá dirigirse a la Coordinación de Educación del DIF Municipal para recibir la atención y seguimiento.

Artículo 19. Todo lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo acordado por la Dirección General del DIF Municipal y a las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado; publíquese para su cumplimiento en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Así lo proveyó y firma el ciudadano presidente municipal, Ramón Poo Gil, ante la secretaría del Ayuntamiento, en la residencia del Palacio de Gobierno Municipal. Reglamento aprobado por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, los días veintisiete del mes de junio de dos mil dieciséis.

C. RAMÓN POO GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

LIC. DIANA FABIOLA ÁLVAREZ SALAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

folio 842

REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL DIF.

El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal de Veracruz, cuenta con quince Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) y diez Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) en beneficio de la Educación de los niños Veracruzanos, dirigidos a través de la Subdirección Social.

Artículo 1. El objetivo de este servicio es brindar a los niños veracruzanos un desarrollo integral con calidad y calidez, dirigido preferentemente a madres trabajadoras. Los centros buscan como tarea principal, mejorar las condiciones de vida de la población infantil y sus familias, así como contribuir en la construcción de un futuro más promisorio para todas las niñas y niños del Municipio. Los servicios con los que cuentan los Centros Asistenciales son: Estimulación Temprana, Cantos y Juegos, Plan Pedagógico, Nutricional y Alimentos.

Artículo 2. El horario de atención a los alumnos en CADI es de 7:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

CADI-CAIC	Dirección	Cupo Máximo
Sixtita Bello	Cortés s/n, entre Allende y Netzahualcóyotl. Col. Centro	Maternal 1°/08 niños
21 de Abril	Calle 6 esq. Campero. Col. 21 de Abril	Maternal 1°/08 niños

CADI-CAIC	Dirección	Cupo Máximo
José Guadalupe Zuno	Oriente 2 s/n, entre Norte 1 y Sur 4 Col. Ruiz Cortines	Maternal 1°/08 niños
Ma. De Jesús Beltrán de Medina	Suárez Peredo esquina Netzahualcóyotl Norte Col. Formando Hogar	Maternal 1°/08 niños
Veracruz Adelante	Calle 16 s/n, entre Carlos Cruz y Cortés Col. Pocitos y Rivera C.P. 91730	Maternal 1°/08 niños
Veracruz Próspero	Canal No. 1687, entre Pino Suárez y Jiménez Col. Centro	Maternal 1°/08 niños
Lavaderos	Av. Veracruz s/n esq. López Arias. Col. Fernando López Arias	Maternal 1°/08 niños
Reserva 1	Quiri Esq. Cigüeña Col. Reserva Tarimoya 1	Maternal 1°/08 niños
Reserva 2	Chaya Esq. Dr. Antonio García Gómez Col. Reserva 2	Maternal 1°/08 niños
Campanita	Nogal s/n, entre Araucaria y callejón Amate Col. Amapolas 1	Maternal 1°/08 niños

Sujeto a disponibilidad del número restante de los niños inscritos del CADI-CAIC.

Artículo 3. La edad reglamentaria en la cual los alumnos pueden ingresar a los CADI es a partir de 2 años cumplidos al 31 de diciembre para Maternal I, 3 años para Maternal II, 4 años para Preescolar I y 5 años para Preescolar II.

Artículo 4. La cuota de Inscripción para los CADI tiene un costo de 50.00 pesos (pago único) y las mensualidades varían de acuerdo a los ingresos de los padres de familia, los cuales se muestran en el siguiente tabulador:

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	
TABULADOR DE PAGO MENSUAL PARA LOS CADI	
INGRESO MENSUAL DE LOS PADRES O TUTORES	MENSUALIDAD ASIGNADA
Hasta 4999.00	300.00
5000.00 - 5999.00	350.00
6000.00 - 6999.00	400.00
7000.00 - 7999.00	450.00
8000.00 - 8999.00	500.00
9000.00 - 9999.00	600.00
10,000.00	700.00

Artículo 5. En los casos en que el padre, madre y/o tutor, tenga 2 ó más hijos inscritos en el sistema CADI se descontarán 50.00 pesos por cada alumno en base al tabulador.

Artículo 6. El padre, madre y/o tutor, deberá presentar su comprobante de ingresos al momento de la inscripción para que se le indique el monto a pagar de acuerdo al tabulador.

Artículo 7. En caso de que el padre, madre y/o tutor, no presente comprobante de ingresos, se realizará un estudio socio-económico por parte del DIF Municipal.

Artículo 8. La condonación de mensualidades aplica en:

- a) Hijos e Hijas de trabajadores del DIF Municipal de Veracruz y del H. Ayuntamiento de Veracruz (Padre/Madre ó Tutor), la condonación será del 50%.
- b) Niños y Niñas que formen parte del padrón de personas con discapacidad del DIF Municipal de Veracruz, la condonación será del 25%.
- c) Personas que presenten su credencial de INAPAM y tengan la patria potestad de algún niño o niña, la condonación será del 25%.

d) En situaciones extraordinarias, a criterio de la Directora General del DIF Municipal, a través de un oficio particular, sustentado por un estudio previo.

e) Personas que a través de un estudio socio-económico, realizado por una trabajadora social del DIF Municipal, demuestre la falta de solvencia económica para el pago de la misma. (Aplica a quienes no puedan comprobar ingresos y/o personas que reciban el equivalente al salario mínimo).

Los descuentos son aplicables en base del tabulador de pago mensual para los CADI, los cuales no serán acumulables en ningún caso.

Artículo 9. Petición de condonación: Entregar oficio de petición dirigido a la Dirección General del DIF Municipal, el cual debe ir firmado por el padre o tutor, llevar el nombre completo y edad del menor, así como el CADI en el que se encuentra, teléfono de contacto, y deberá entregar la siguiente documentación:

a) Original y una copia del Acta de Nacimiento del Alumno.

b) Original y una copia de identificación oficial del Tutor o padre de Familia.

c) Original y una copia de comprobante de domicilio.

d) Original y una copia del Comprobante de Ingresos de Tutor o padre de Familia.

e) Original y una copia de la Tutoría o Custodia del niño (en los casos que se aplique).

Estos documentos se deberán entregar en Dirección General junto con la petición de condonación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

a) Las peticiones se reciben durante el mes de julio.

b) Una vez evaluado y autorizado el estudio-socioeconómico se le enviará respuesta por parte de la Subdirección Social al solicitante en la cual se le informarán los pasos que se van a seguir para completar el proceso.

Artículo 10. Los pasos que se deben seguir cuando ya sea aplicado el estudio socio-económico son los siguientes:

1. Una vez realizado el estudio socio-económico, la Subdirección Social elaborará respuesta por oficio firmado por la Dirección General y autorizará el pase de condonación, el cual deberá estar firmado y sellado por la Subdirección Social del DIF Municipal.

2. La Coordinación de Educación notificará y entregará al solicitante el oficio y el pase con los cuales podrá inscribir al menor en el CADI o CAIC correspondiente.

Los estudios socio-económicos, sólo se aplicarán al padre, madre y/o tutor que así lo solicite.

Artículo 11. El objetivo de este servicio es proporcionar protección temporal y formación integral a niñas y niños menores de 5 años 11 meses de edad, que se considera, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, al ser hijos de madres trabajadoras y jefas de familia, que carecen de los servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos.

Artículo 12. El horario de atención a los alumnos en CAIC es del turno matutino de: 9:00 Hrs. a 12:00 hrs. y del turno vespertino: 14:00 hrs. a 17:00 hrs.

Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	Dirección	Cupo Máximo
Nuevas Esperanzas	Democracia s/n, entre Urbina y López Velarde. Col. Nuevas Esperanzas	2° A/25 niños 3° A/25 niños
Emiliano Zapata	Calle 1 esq. calle Las Bajadas. Col. Emiliano Zapata	2° A/20 niños 3° A/25 niños
Colonias del Poniente	Murillo Vidal s/n eficacia y eficiencia Col. Vías Férreas	1° A/20 niños 2° A/25 niños 3° A/25 niños 3° B/25 niños
Arcoíris	Ave. 20 de Noviembre s/n Congregación Villarín, Ver.	2° A/25 niños 3° A/25 niños
Vicente Lombardo Toledano	Calle Emiliano Zapata esq. Dos Bahías Col. Vicente Lombardo	2° A/25 niños 3° A/25 niños

Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	Dirección	Cupo Máximo
Sixtita Bello	Cortés s/n, entre Allende y Netzahualcóyotl. Col. Centro	Matutino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños Vespertino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
21 de Abril	Calle 6 esq. Campero. Col. 21 de Abril	1°A/20 niños 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 2°C/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños
José Guadalupe Zuno	Oriente 2 s/n, entre Norte 1 y Sur 4 Col. Ruiz Cortines	Matutino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños Vespertino 1°A/25 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Ma. de Jesús Beltrán de Medina	Suárez Peredo esquina Netzahualcóyotl Norte Col. Formando Hogar	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Veracruz Adelante	Calle 16 s/n, entre Carlos Cruz y Cortés Col. Pocitos y Rivera C.P.91730	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Veracruz Próspero	Canal No. 1687, entre Pino Suárez y Jiménez Col. Centro	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Lavaderos	Av. Veracruz s/n esq. López Arias Col. Fernando López Arias	Matutino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños Vespertino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños
Reserva 1	Quiri esq. Cigüeña Col. Reserva Tarimoya 1	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Reserva 2	Chaya esq. Dr. Antonio García Gómez Col. Reserva 2	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Campanita	Nogal s/n, entre Araucaria y callejón Amate Col. Amapolas 1	Matutino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños Vespertino 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños

Artículo 13. El ingreso del menor estará sujeto a la disponibilidad y cupo dentro del plantel, ya que de acuerdo al **Anexo A de Los Criterios de Afiliación a la Red de Estancias Infantiles del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**, las Estancias Infantiles deberán respetar el cupo máximo, el cual no debe de ser mayor al indicado en dicho anexo, así como contar con un responsable y con el número de Asistentes adicionales según el número de niños y niñas atendidos en el CADI.

Artículo 14. Procedimientos cuando existen adeudos en CADI-CAIC:

1. El pago del servicio de Guardería (CADI) se realiza mensualmente, y debe de cubrirse durante los primeros 10 días de cada mes.

2. La cuota de inscripción de (CAIC) se debe pagar sin falta dentro de los meses de agosto y septiembre, con el apercibimiento de que de no hacerlo para el mes de octubre se dará de baja definitiva al alumno.

Artículo 15. Todo pago deberá realizarse en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Veracruz.

Artículo 16. Todo lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo acordado por la Dirección General del DIF Municipal, previo acuerdo con la Presidenta del Sistema DIF Municipal y a las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado; publíquese para su cumplimiento en la tabla de avisos del Palacio Municipal y en el portal oficial de Internet.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Así lo proveyó y firma el ciudadano presidente municipal, Ramón Poo Gil, ante la secretaría del Ayuntamiento, en la residencia del Palacio de Gobierno Municipal. Reglamento aprobado por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, los días veintisiete del mes de junio de dos mil dieciséis.

C. RAMÓN POO GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

LIC. DIANA FABIOLA ÁLVAREZ SALAS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

folio 843

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—SAN ANDRÉS TUXTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general hago saber que: ANGEL CARVAJAL MOYA ocurrió ante este juzgado a promover cambio de nombre, para que se le autorice usar sucesivamente el de MIGUEL ANGEL CARVAJAL MOYA. Expediente civil 138/2016-II, del índice de este juzgado.

De haber oposición al cambio de nombre solicitado, personas interesadas disponen del término de quince días hábiles, siguientes a la última publicación para hacer valer su derecho ante este juzgado.

Publicaciones: Se efectuarán por tres días consecutivos en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *Eyipantla Milenio* de esta ciudad, Juzgado Mixto Menor este distrito judicial. Se expide en San Andrés Tuxtla, Ver., a trece de junio del año dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente

El C. secretario de Acuerdos interino del Juzgado Mixto Menor, licenciado Eder Manuel Montiel Hernández.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2896

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Verónica Cruz Maldonado en representación de su menor hijo, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre cambio de nombre del de X MARTÍNEZ CRUZ por X CRUZ MALDONADO, quedando registrado bajo el expediente número 640/16, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

Atentamente

Orizaba, Ver., a 27 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Hernán Cortés Rascón.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 1—2—3

2899

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—ACAYUCAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 49/2016-I, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre promovidas por JOSE MORA ARELLANO a fin de que se le autorice usar el nombre de PEDRO MORA ARELLANO, con el cual es ampliamente conocido.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, en los estrados de este juzgado, oficina de Hacienda del Estado, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, juez de tutela, Puebla, México, para su publicación correspondiente. Se expide el presente edicto en la ciudad de Acayucan, Veracruz, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Doy fe.

El C. secretario de Acuerdos interino del Juzgado Mixto Menor, licenciado Alam Aguirre Jiménez.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2902

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

JUAN LANDA LANDA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de cambiarse este nombre por el de AGRIPINO LANDA LANDA, en el expediente 470/2016/I.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de junio del año 2016

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Patricia Victoria César Landa.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 1—2—3

2911

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general se hace saber que en este juzgado se radicó el expediente 1059/2016-III, diligencias cambio nombre promovido por GLORIA VERGARA para usar en lo sucesivo el de GLORIA QUIROZ VERGARA, con la que se es conocida públicamente, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación se presente algún reclamante.

Para su publicación por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Los Tuxtlas*, se edita en esta ciudad; expido presente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, primero de julio del año dos mil dieciséis. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, maestra en derecho Alma Delia Zaragoza Martínez.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2913

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

GUADALUPE CRUZ MUÑOZ promueve cambio de nombre por el de MARÍA GUADALUPE CRUZ MUÑOZ, quedando registrado bajo el expediente número 634/16, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

Atentamente

Orizaba, Ver., a 4 de julio de 2016

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Elena Luna Rojas.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 1—2—3

2914

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PAULINA SOLÍS VALLEJO promueve cambio de nombre por el de PAULINA CECILIA SOLÍS VALLEJO, quedando registrado bajo el expediente número 630/16, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 23 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Hernán Cortés Rascón.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 1—2—3

2919

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 188/2014-II, diligencias de cambio de nombre promovidas por CAMERINO BARRADAS RIVERA solicitando autorización judicial para cambiarlo por el de CAMERINO BARRADAS DIAZ, con el cual es conocido públicamente.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este

puerto; se expiden los presentes en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., el día veintiséis de febrero del año 2014.

El secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2924

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 465/2016/II.

Oscar Ortiz Hernández promueve diligencias de cambio de nombre a efecto de que por resolución judicial se le autorice cambiarse el nombre de Oscar Ortiz Hernández por el de Oscar Benito Ortiz Hernández, con el que es ampliamente conocido tanto en sus asuntos públicos como privados.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de junio de 2016

Secretaría de Acuerdos, licenciada Patricia Victoria César Landa.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico *Diario de Xalapa* de esta ciudad, *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 1—2—3

2925

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—SAN ANDRÉS TUXTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general hago saber que: NATIVIDAD COYOLT, compareció ante este juzgado a promover cambio de nombre para que se le autorice usar en lo sucesivo el nombre de NATIVIDAD COYOLT TORRES. En consecuencia, se radicó el expediente civil 169/2016, índice de este juzgado.

De haber oposición al cambio de nombre solicitado, personas interesadas disponen del término quince días hábiles, siguientes a la última publicación para que hagan valer su derecho ante este juzgado por escrito.

Publicaciones: Se efectuarán por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *Los Tuxtlas*, de esta ciudad; se expide en San Andrés Tuxtla, Veracruz, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

El secretario interino de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciado Eder Manuel Montiel Hernández.—Rúbrica.

Agosto 1—2—32936

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 486/2016.

JORGE ÁLVAREZ SAAVEDRA promovió diligencias con el fin de cambiar su nombre por el de GUSTAVO ÁLVAREZ SAAVEDRA.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. Se extiende la presente a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos interino, licenciado Julio César Hirán Contreras Cabrera.—Rúbrica.

Agosto 1—2—32938

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 1066/16, promovido por Humberto Rolando Alessandrini Morales, en su carácter

de apoderado de Juan Pablo Salmones García, solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de JUAN PABLO ALESSANDRINI GARCIA.

Publicaciones por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto; se expiden los presentes en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a 21/junio/16. Doy fe.

La C. secretaria, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Agosto 1—2—32943

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 1072/2016, promovido por Jathir Chimeo Ramírez solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de JAHIR RAMIREZ GONZALEZ.

Publicaciones por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto; se expiden los presentes en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los 29/6/16. Doy fe.

La C. secretaria, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Agosto 1—2—32944

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 223/2016.

ONEXIMA LOPEZ promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de ONEXIMA LÓPEZ CASTAÑEDA.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende la presente al día quince de marzo del año dos mil dieciséis.

El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Víctor Fernández Luna.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2949

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 276/2016, promueve María Hilaria Silverio Jiménez, diligencias de información testimonial ad perpetuam, para acreditar la posesión y dominio de un predio urbano ubicado en la calle Eduardo Martínez número dos manzana número 50 denominado lote número tres de la colonia La Covacha de la ciudad de Tempoal, Veracruz, con superficie de 828.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte en 23.33 metros con carril de acceso;

Al sur en 25.78 metros con propiedad del señor Víctor Zavala;

Al oriente en 33.83 con propiedad del H. Ayuntamiento de Tempoal, Veracruz y el señor Enedino García Pérez;

Al poniente en 32.41 metros con la calle Eduardo Martínez.

Publicaciones por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

Atentamente

Tantoyuca, Ver., a 4 de julio de 2016

El secretario de Acuerdos, licenciado José Guadalupe Nucamendi Albores.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2951

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

C. MARÍA VICTORIA CRUZ promueve diligencias de jurisdicción voluntaria en el expediente número 346/2015-II, solicitando autorización judicial para cambiarse de nombre por el de MARIA VICTORIA BERMÚDEZ CRUZ, con el cual es públicamente conocida.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

Atentamente

Tantoyuca, Ver., a 18 de mayo de 2016

La secretaria de Acuerdos habilitada, licenciada Dioselina Gómez Vidales.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2956

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 112/2016.

JULIANA MENDEZ RAMIREZ promueve diligencias de cambio de nombre a fin de obtener autorización judicial de que se le autorice usar el nombre de JULIA MENDEZ RAMIREZ, con el cual es ampliamente conocida en sus actos públicos y privados.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, y *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Papantla, Veracruz, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos interina, licenciada Erycka Paola León Tablada.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2961

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Expediente civil número 92/2016.

MARIA DELFINA BONILLA YLOPEZ promueve diligencias de cambio de nombre a fin de obtener autorización judicial de que se le autorice usar el nombre de DELFINA BONILLA LOPEZ, con el cual es ampliamente conocida en sus actos públicos y privados.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, y *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Papantla, Veracruz, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Erycka Paola León Tablada.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2970

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado en fecha 24 de junio de 2016, dentro del expediente número 571/2015 del índice del Juzgado Segundo Menor de Orizaba, Veracruz, promovido actualmente por Edgar Ricardo Medellín San Juan, por su propio derecho contra de Aurea Lara Navarro en su carácter de deudor principal y Sergio Noé Herrera Hernández en su carácter de aval, se transcribe para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*, lo siguiente:

Visto el escrito y documentos anexados con que me da cuenta la secretaria de este juzgado, se tiene por presentado a la C. Ana Loida Cruz Sánchez, por su propio derecho, quien viene demandando en la vía ejecutiva mercantil a la C. Aurea Lara Navarro en su carácter de deudor principal y Sergio Noé Herrera Hernández en su carácter de aval, el pago de la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más intereses, gastos y costas del juicio; y

toda vez que el documento exhibido como base de la acción, trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 150 fracción II, 152, 167 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1090, 1091, 1092, 1094 fracción I, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, 1403 y demás relativos como aplicables del Código de Comercio con las reformas contenidas en el *Diario Oficial* de la Federación publicada el diez de enero del año dos mil catorce que entraron en vigor al día siguiente de su publicación, artículo 24 fracción I, II del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio; 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena dar curso a la demanda en la vía ejecutiva mercantil; en consecuencia fórmese expediente, radíquese en el libro índice respectivo bajo el número 571/2015 ordinal que le correspondió, dése parte de su inicio a la superioridad; por lo que se dicta este auto con efectos de mandamiento en forma ordenándose requerir a la parte demandada en el domicilio señalado por la parte actora, para que en el acto de la diligencia haga pago de las prestaciones que se le reclama y de no hacerlo, requiérasele para que señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de lo reclamado, apercibiéndole que de no hacerlo, ese derecho pasará a la parte actora; debiendo quedar lo secuestrado en depósito de persona que bajo su responsabilidad nombre la parte actora; practicado el embargo se ordena emplazar a la parte demandada, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, del documento base de la acción y demás que se ordenan en el artículo 1061 del Código de Comercio Reformado y cédula que contenga la presente orden de embargo decretado en su contra, así como copia de la diligencia que se practique, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca a este Juzgado Segundo Menor, ubicado en Poniente 5 número 170 altos de esta ciudad de Orizaba, Veracruz, a hacer pago llano de lo reclamado o bien se oponga a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello, sólo de las que establece el artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; prevengase a la parte demandada que al contestar la demanda designe domicilio en esta ciudad de Orizaba, Veracruz, para oír y recibir notificaciones personales, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le resulten aun con el carácter de personal, se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este juzgado; debiéndose llevar a cabo la diligencia ordenada con los lineamientos esenciales otorgados por el numeral 1394 del Código de Comercio en vigor, donde, en todos los casos, practicada la diligencia de ejecución decretada, el ejecutor entregará también al ejecutante copia de la diligencia que se levante o constancia firmada por él, en el que conste los bienes que hayan sido embargados, el nombre, apellido y domicilio del depositario judicial. De recaer el embargo en bienes raíces expídase al actor copia certificada de este auto y diligencia que se practique para que la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y si los bienes que se embarguen sean muebles, deberán la parte demandada o la persona con la que se entienda la diligencia hacer entrega de los mismos en ese acto; resérvese en el secreto del

juzgado los documentos base de la acción con la anotación respectiva para su debida identificación, dejando en su lugar copia certificada del mismo; se tiene como domicilio de la parte actora para recibir notificaciones personales el que indica en el proemio de su ocurso, y se autoriza a los licenciados Rodolfo Leandro Arellano Sánchez y/o Karina Cano Colorado, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 tercer párrafo del Código de Comercio y a los restantes profesionistas que indica en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 penúltimo párrafo del ordenamiento legal antes invocado por no encontrarse registrados en la libreta de cédulas que para tal efecto lleva este juzgado. Se autoriza a las licenciadas Sonia Isabel López López y/o Aurora Cervantes Luna actuarias notificadoras de este juzgado para llevar acabo la diligencia ordenada y así también se autoriza a las actuarias notificadoras de este juzgado para efectos de la práctica de todas y cada una de las notificaciones personales que en el presente asunto se ordenen. Finalmente con fundamento en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones XXVI y XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, y de conformidad con el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, y artículo vigésimo segundo de los Lineamientos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, publicados en la *Gaceta Oficial* del estado, el tres de junio de dos mil nueve, se le hace saber a las partes que manifiesten su oposición por escrito, a que se publiquen o den a conocer sus datos personales distintos a su nombre en Internet, que aparezcan en la sentencia y resolución que haya causado estado o ejecutoria así como las relevantes, o cuando el público en general solicite copia de este fallo, de no hacerlo así en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de dicho auto, entonces la publicación se realizará sin suprimir los aludidos datos personales contenidos en tal documento. Notifíquese por lista de acuerdos y lístese como secreto. Cúmplase. (Archivo). Así lo proveyó y firma la licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez juez interina del Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial por ante la ciudadana licenciada Erycka Paola León Tablada, secretaria de Acuerdos interina con quien actúa y da fe.

Orizaba, Ver. a 4 de julio de 2016

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Elena Luna Rojas.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2987

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 989/2016, diligencias de cambio de nombre promovido por TERESA GARCIA solicita la autorización judi-

cial para cambiar su nombre por el de TERESA GARCÍA ACOSTA con el cual es ampliamente conocida públicamente, en lugar del nombre con el que se le asentó, lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*, y tabla de avisos de este juzgado.

Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Doy fe.

C. secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Agosto 1—2—3

2990

LICENCIADA SANDRA LAURA MACÍAS REYES
NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA
NO. 29.—BANDERILLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Oficio número 084/NOT29/2016.

Maestra Sandra Laura Macías Reyes, notaria adscrita a la Notaría Pública número Veintinueve de la décima primera demarcación notarial del Estado, hago constar que la señorita Marielle Martínez Vera, en carácter de hija, de la de cujus y la señora Edith Quiroz Chávez en carácter de madre de la de cujus, solicitan que conforme al artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Veracruz, se dé apertura a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Soledad Vera Quiroz, en las oficinas a mi cargo.

En los términos de la legislación aplicable, se expide el presente para los efectos de su publicación, por dos veces de diez en diez días, en *Gaceta Oficial* y el *Diario de Xalapa*.

A t e n t a m e n t e

Banderilla, Ver., a 5 de julio de 2016

Maestra en Derecho Sandra Laura Macías Reyes, notaria adscrita a la Notaría Pública número Veintinueve de la décima primera demarcación notarial del estado de Veracruz.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3036

LICENCIADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ ARMENGUAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 10.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, informo que mediante mi instrumento público número 27013, volumen 688, de fecha 11 del mes de julio de 2016, a petición de la señora Silvia Rubí Ortiz Luis y sus hijos Adriana y Daniel Arturo, ambos de apellidos Zavala Ortiz se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor Braulio Daniel Zavala Yáñez.

Lo que hago del conocimiento general mediante dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Dictamen* de esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

H. Veracruz, Ver., a 12 de julio de 2016

Licenciado Leopoldo Domínguez Armengual, Notaría Pública número Diez, Independencia 881, Centro, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Agosto 2—11 3037

LICENCIADO MARIO MARTÍN SANOJA CANDELARIO
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
No. 17.—RÍO BLANCO, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Hago saber que por instrumento público número 1940 de fecha 29 de junio del año 2016, otorgado ante la fe del suscrito notario, la ciudadana Juana Cruz López, y los ciudadanos Elvia, Antonio Filomeno, Oralía, todos de apellidos Vásquez Cruz, la ciudadana Alejandra Martínez Estrada y las ciudadanas Saray, Lorena y Sandra, todas de apellidos Vásquez Martínez, representadas en este acto por su apoderado legal, el ciudadano Antonio Filomeno Vásquez Cruz, y los ciudadanos Alejandro y Daira Samira, ambos de apellidos Gassos Vásquez, promueven ante el suscrito notario el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del ciudadano Juan Vásquez Navarro.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y otro en periódico de mayor circu-

lación; lo expido en Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de julio del año 2016.

Licenciado Mario Martín Sanoja Candelario, notario adscrito, Notaría Pública número Diecisiete.—Rúbrica.

Agosto 2—11 3041

LICENCIADO MARIO MARTÍN SANOJA CANDELARIO
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
No. 17.—RÍO BLANCO, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Hago saber que por instrumento público número 1922 de fecha 18 de junio del año 2016, otorgado ante la fe del suscrito notario, los ciudadanos Arturo, María Alejandra, Raúl, Vicencio, todos de apellidos Flores Magaña, y el ciudadano Vicencio Flores Arcos, promueven ante el suscrito notario el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la ciudadana Martha Flores Arcos o María Martha Flores Arcos.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y otro en periódico de mayor circulación; lo expido en Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 23 de junio del año 2016.

Licenciado Mario Martín Sanoja Candelario, notario adscrito, Notaría Pública número Diecisiete.—Rúbrica.

Agosto 2—11 3042

LICENCIADA NORMA A. VILLASEÑOR GUTIÉRREZ
NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA
No. 3.—TUXPAN, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura 6214 del 23 de junio de 2016, el señor PORFIRIO PEREZ AGUILERA compareció ante esta notaría a mi cargo solicitando tramitación extrajudicial para cambiar de nombre por el de JORGE PEREZ AGUILERA, con el que es ampliamente conocido, fundamentándose en artículo 699-A y 699-D Código Procesal Civil del Estado; y para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico *La Opinión* editado en Poza Rica y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Tuxpan de R.C., Ver., de Ignacio de la Llave, junio 28 de 2016

La notaría adscrita en funciones a la Notaría Pública número Tres, licenciada Norma A. Villaseñor Gutiérrez.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3043

LICENCIADA ROSANA RIVADENEYRA MARÍN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 34.—CARDEL, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por acta número 18529, volumen 222 de fecha 7 de julio del año 2016, la señora Alicia Durán Villalobos por propio derecho y como apoderada legal de los señores Haydee, Alicia Janet, Ignacio y Víctor Hugo, todos de apellidos Bañales Durán, solicitan la intervención de la suscrita, para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ignacio Bañales López.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico el *Diario de Xalapa*.

A t e n t a m e n t e

Ciudad Cardel, Ver., a 7 de julio de 2016

Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro de la decimoséptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3044

AVISO NOTARIAL

Los señores Severa Velázquez Moreno, Zila, Estela, Micaela Elizabeth, Nohemí y Rebeca de apellidos Rivera Velázquez; Neri Roque Pascual, Adrián y Francisco de apellidos Rivera Roque, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Rivera José, lo que hago del conocimiento público.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Sergio Hernández Vallarino, titular de la Notaría Uno de décimo octava demarcación notarial.—Rúbrica.

Cosamaloapan, Ver., 6 de junio de 2016

Publicado dos veces.

Agosto 2—11

3046

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ
MENDOZA.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 26
VERACRUZ, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 27,916, libro 360 de fecha 8 de julio de 2016, otorgada ante la suscrita en la notaría a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes de doña Raquel González Pavón y se hizo constar que las señoras Norma Raquel Haaz González y Míriam Edelawais Haaz González (también conocida como Míriam Haaz González) aceptaron la herencia y el legado otorgado en su favor por la testadora. Asimismo, la señora Míriam Edelawais Haaz González por convenir a sus intereses cedió los derechos que le corresponden de dicha sucesión en favor de su hermana Norma Raquel Haaz González.

En el mismo instrumento, la señora Míriam Edelawais Haaz González aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, comprometiéndose a formar el inventario y avalúo de dicha sucesión.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*.

Licenciada María Guadalupe Vázquez Mendoza, notaria pública número veintiséis, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3047

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por este medio se convoca a quienes se crean con mejor o igual derecho a intervenir en el juicio sucesorio intestamentario

radicado bajo el número 180/2015/III, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Xalapa, Veracruz, denunciado por Margarita Laura, Laura, Marina, Eugenio, Josefina Patricia, José Horacio, María Beatriz y María de Lourdes, todos de apellidos Jiménez González a bienes de Fidencio Jiménez Jácome, Josefina González Ventura viuda de Jiménez, así como de Virginia Jiménez González para que deduzcan derechos que les pudieran corresponder dentro del término de treinta días, en términos del numeral 612 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en el periódico *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal de Xalapa, Veracruz, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, estrados de este juzgado. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 29 de junio de 2016

La C. secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Agosto 2—11 3049

LICENCIADA ADELA GÓMEZ MACÍAS.—NOTARÍA
PÚBLICA No. 11.—TIHUATLÁN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Según lo establecido por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, doy aviso que mediante instrumento público número 3,381, de fecha 27 de junio de 2016, la señora Zoila Torres Gómez o Soila Torres o Zoila Torres, como cónyuge supérstite y los señores Elena, Antonio, Arturo, Rosa Isela, Alma Delia, Rodolfo y Edy, todos de apellidos Cruz Torres como hijos presentando el repudio de Oscar Cruz Torres y Edgar Cruz Torres dieron inicio extrajudicialmente a la sucesión intestamentaria del finado Catarino Cruz Hernández o Catarino Cruz, solicitada a la suscrita mediante escrito de 24 de junio de 2016, acreditando el fallecimiento y parentesco con el autor de la sucesión, mediante las copias certificadas correspondientes.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Tehuatlán, Ver., a 1 de julio de 2016

La titular de la Notaría número Once, licenciada Adela Gómez Macías.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3050

LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS
NOTARÍA PÚBLICA No. 5.—SANTIAGO
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 19,580, volumen CLXXXIV de fecha veintinueve de junio del año en curso, ante la notaría a mi cargo, el señor GUSTAVO IBEN MALDONADO PONCE, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre para usar en el futuro el de GUSTAVO IVAN MALDONADO PONCE. De existir oposición deberá hacerse valer dentro de los quince días siguientes a la última publicación.

Expidió el presente para su publicación por dos veces con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario Los Tuxtlas* de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a treinta de junio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave. Doy fe.

La notaria pública número cinco, licenciada Verónica Hernández Giadán.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3051

LICENCIADO MIGUEL MORALES MORALES
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA No. 29.—VERACRUZ, VER
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio la Llave, doy a conocer que la señora Candelaria López Gutiérrez solicita al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial, a bienes de su difunto esposo, quien en vida llevara el nombre de César Humberto Maldonado Hernández, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser la única que tiene derecho a heredar.

H. Veracruz, Ver., a 11 de julio del año 2016

Licenciado Miguel Morales Morales, notario adscrito de la Notaría número Veintinueve, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz.

Agosto 2—11

3056

LICENCIADO MIGUEL MORALES MORALES
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 29.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Por instrumento número 63,292 de fecha 13 de julio del año 2016, se hizo constar:

El inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida llevara el nombre Anastacia Francisca Peralta Pacheco; la aceptación de herencia que otorgan los señores Manuel Pérez Bonilla, Manuel y Francisco, ambos de apellidos Pérez Peralta, y la aceptación de cargo de albacea del señor Francisco Pérez Peralta, mismo que protestó, manifestando que procederá a formular inventario y avalúo de la mencionada sucesión.

H. Veracruz, Ver., a 14 de julio del año 2016

Licenciado Miguel Morales Morales, notario adscrito del titular de la Notaría número Veintinueve.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz.

Agosto 2—11

3057

LICENCIADO JULIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARÍA PÚBLICA NO. 29.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho y en correlación con el artículo ochenta y dos, ambos del Código de

Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores Luz María Moreno Lagunes, Guillermo Castro Moreno, Alberto Castro Moreno, Fernando Castro Moreno y Francisco Castro Moreno, solicitan al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su padre y cónyuge Francisco Castro Huerta, manifestándome, bajo formal protesta de decir verdad, ser los únicos que tienen derecho para heredar.

H. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 11 de julio 2016.

Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, notario público número Veintinueve, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el periódico *El Dictamen* el cual tiene circulación estatal.

Agosto 2—11

3058

LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ OROZCO
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 9.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores José Martín Alvarado Guzmán, Tania Lizeth Guzmán Zavaleta y Vanessa Guzmán Zavaleta, dos por su propio derecho, solicitaron a esta notaría a mi cargo, se tramite la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María del Socorro Emma Zavaleta Marín, con fundamento en lo previsto en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, por lo que aceptan la herencia, reconocen sus derechos y procederán a formar inventarios y avalúos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y el periódico *Diario de Xalapa*, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz; expedido el presente a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

El notario adscrito a la Notaría Pública número Nueve de la undécima demarcación notarial del estado, licenciado Arturo Hernández Orozco.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3062

LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ OROZCO
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 9.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores María Columba Andrea Ortiz Arroyo, Blanca Águeda Ortiz Arroyo, Daniel Ortiz Arroyo y Arturo Ortiz Arroyo, todos por propio derecho, solicitaron a esta notaría a mi cargo, se tramite la sucesión testamentaria a bienes de su madre que en vida respondió al nombre de María Blanca Rosa Arroyo Porras, con fundamento en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, por lo que aceptan la herencia, reconocen sus derechos y procederá el albacea a formar inventarios y avalúos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y el periódico *Diario de Xalapa*, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz; expedido el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

El notario público número nueve, licenciado Arturo Hernández Reynante (HERA510430-916).—Rúbrica.

Agosto 2—11 3063

LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ OROZCO
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NO. 9.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Martina García Sánchez, Eva Trujillo García, Pedro Trujillo García, Albino Trujillo García, Ascensión Trujillo García, Raquel Trujillo García, Martha Trujillo García y Eleazar Trujillo García, todos por su propio derecho, solicitaron a esta notaría a mi cargo, se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor Leonardo Trujillo Córdova, con fundamento en lo previsto en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, por lo que aceptan la herencia, reconocen sus derechos y procederá el albacea a formar inventarios y avalúos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y el periódico *Diario de Xalapa*, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz; expedido el presente a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

El notario adscrito a la Notaría Pública número Nueve de esta demarcación notarial, licenciado Arturo Hernández Orozco.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3064

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Civil número 146/2015.

Bernardino Cervantes Tenzohua denuncia sucesión intestamentaria en su carácter de tercer extraño con interés a bienes de la señora Maximina Tenzohua Tenzohua, quien falleció el 10 de agosto de 2013, originaria y vecina de Tlaquilpa, Veracruz, se convoca aquellas personas se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan ante este juzgado en un término de treinta días naturales, a deducir posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder a bienes de la autora de la sucesión, de conformidad al artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles.

Se hace conocimiento público en general.

Inserciones. Publíquese por dos veces de diez en diez días en el periódico *Mundo de Orizaba*, de Orizaba, Veracruz, *Gaceta Oficial* del estado, tablas de avisos de la Presidencia y Juzgado Municipal de Tlaquilpa, Veracruz y de este juzgado, Zongolica, Veracruz, 7 de julio de 2016.

La secretaria de Acuerdos habilitada, C. Lucrecia Guerra Hernández. Doy fe.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3066

LICENCIADA RUTH XÓCHITL HERNÁNDEZ RUIZ
NOTARÍA PÚBLICA NO. 1.—CHICONTEPEC, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Romualda, Reyna, Jacinta, Roberto de apellidos Toribio Torres y Juan García Toribio, en su carácter de hijos solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión

intestamentaria a bienes del señor Tomás Toribio García, quien fue originario y vecino del poblado de Tepenáhuac, perteneciente a este municipio de Chicontepec, Veracruz, lo que hago del conocimiento de público en general.

Publicaciones por dos veces con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión de la Huasteca*.

A t e n t a m e n t e

Chicontepec, Ver., julio 8 de 2016

La notaría pública número uno de la quinta demarcación notarial, licenciada Ruth Xóchitl Hernández Ruiz HERR-4405044U1.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3067

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con derecho a heredar, que se radicó el juicio sucesorio intestamentario número 1216/2016-VI, a bienes de Carmen Colunga Borjas, promovido por Antonio Borjas, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días a deducir posibles derechos, de creerlo conveniente.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y de Camerino Z. Mendoza, Veracruz, así como *Gaceta Oficial* del estado; se expide el presente a los trece días de julio del dos mil dieciséis.

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3068

LICENCIADO DAVID OSORIO BLANNO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 43.—MEDELLÍN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ig-

nacio de la Llave, hago saber que por escritura pública número 4960, libro 107, de fecha 11 de julio del año 2016, otorgada ante mi fe, a solicitud de los señores Ezequiel, Elizabeth, Ciro, María Teresa, Gabriel y Otoniel, todos de apellidos Romero Aldazaba, como hijos de los de cujus, se radicó las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores Ciro Romero Herrera y Sara Aldazaba Sanjuan, para los efectos legales a que haya lugar, publíquese el presente aviso por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.

Medellín, Ver., 14 de julio de 2016

A t e n t a m e n t e

Licenciado David Osorio Blanno, titular de la Notaría Pública número Cuarenta y Tres de la decimoséptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3069

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el intestado número 984/16 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de esta ciudad de Veracruz, Ver., a bienes de Jesús Ángel Reyes López, quien falleció el día 22 de junio de 2010, en esta ciudad de Veracruz, Ver., siendo denunciante sus hermanas María del Rosario y Lilia, ambas de apellidos Reyes López, se ordena fijar avisos, convocándose quienes se crean con derecho a heredar y se presenten a deducir sus derechos hereditarios en un término de treinta días en este juzgado.

Y para su publicación en los periódicos *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y en la *Gaceta Oficial* del estado, por dos veces de diez en diez días; se expide el presente en la H. Veracruz, Ver., a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. Secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3070

LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—COATZACOALCOS, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Por escritura 62,085, de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante mí, licenciado Yohan Hillman Chapoy, titular de la Notaría Pública número Dos, de la vigésimo primera demarcación notarial, Gregoria Yolanda, Concepción, Marco Antonio y José Luis, todos de apellidos Santana Vega, aceptaron los legados y la herencia, y doña Ángela Gómez Loya aceptó el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de doña Camila Magdalena Vega González, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes correspondientes. Doy fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 7 de junio de 2016

Licenciado Yohan Hillman Chapoy.—Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Agosto 2—11 3071

LICENCIADO JOSÉ JAVIER LIMÓN LUENGAS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 6.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 26,893 de fecha 6 de mayo del año 2016, del protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la finada Alma Jiménez Morán, por lo que comparecen los señores Manuel Fernández López, Jesús Manuel Fernández Jiménez y Manuel Fernández Jiménez como herederos y el segundo de los mencionados como heredero y albacea, obligándose a formular el inventario y avalúo de los bienes.

Por lo dispuesto en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado; expido el presente para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico *El Mundo* de esta ciudad y en la *Gaceta Oficial* del estado.

H. Córdoba, Ver., 6 de mayo de 2016

Licenciado José Javier Limón Luengas, titular de la Notaría Pública número Seis, de esta decimacuarta demarcación notarial.—Rúbrica.

Agosto 2—11 3072

LICENCIADO JOSÉ JAVIER LIMÓN LUENGAS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 6.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 27,029 de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, del protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de los finados Anastacio Méndez de la Cruz y Socorro García Escobar, por lo que comparece el señor Eleazar Méndez García como heredero a través de su legítimo representante el señor Isamel García Escobar y como albacea, obligándose a formular el inventario y avalúo de los bienes.

Por lo dispuesto en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado; expido el presente para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico *El Mundo* de esta ciudad y en la *Gaceta Oficial* del estado.

H. Córdoba, Ver., 10 de junio de 2016

Licenciado José Javier Limón Luengas, titular de la Notaría Pública número Seis, de esta decimacuarta demarcación notarial.—Rúbrica

Agosto 2—11 3073

LICENCIADO ALEJANDRO RENDÓN BUMAT
NOTARÍA PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Obdulia Rivera Toscano, Ángel Carrasco Rivera, Guadalupe Carrasco Rivera, Saúl Carrasco Rivera y Freddy Carrasco Rivera, por su propio derecho y en representación de Salvador Carrasco Rivera, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de Ángel Carrasco Arriaga, lo que hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, notario número treinta y uno, de la decimoséptima demarcación.—Rúbrica.

Agosto 2—11 3075

LICENCIADO MIGUEL ARTURO YUÉN RICÁRDEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 25.—NANCHITAL, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 2,731 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, quedó radicada la sucesión testamentaria la ciudadana Socorro Bartolo Santiago a bienes de la extinta ciudadana María de Jesús Santiago.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Liberal del Sur* de esta ciudad, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, a 11 de julio de 2016.

Licenciado Miguel Arturo Yuén Ricárdez, notario público número veinticinco.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3077

LICENCIADO MIGUEL ARTURO YUÉN RICÁRDEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 25.—NANCHITAL, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 2,712 de fecha 13 de junio de 2016, otorgada ante mi fe, se inició la sucesión intestamentaria que hace Alejandro Ronzón Jaen, bienes de su extinta esposa Adelina López Martínez.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Liberal del Sur* de esta ciudad, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 13 de junio de 2016.

Licenciado Miguel Arturo Yuén Ricárdez, notario público número veinticinco.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3078

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el expediente 424/2016, sucesorio intestamentario a bienes de Rosa Mirón Martínez, vecina que fue de Tecamatla, municipio de Totutla, Veracruz, promovido por Luisa Mirón Martínez en calidad de hermana; se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la finada, para que comparezcan a este juzgado, a reclamarla dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Publíquese dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del Estado, periódico *El Mundo* de Córdoba, Veracruz y lugares de costumbre; se expide a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

La secretaria del juzgado, licenciada Dania Iveth Arenas Pérez.—Rúbrica.

Agosto 2—11

3083

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ HERRERA
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 5.
COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura 15,910 del libro 186 de fecha 5 de julio del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito, la señora Guadalupe Mendoza Cobarrubias inició la sucesión testamentaria a bienes de su padre Rodolfo Mendoza Sánchez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 675 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., a 13 de julio del año 2016

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Herrera, notario adscrito número cinco.—Rúbrica.

Dos publicaciones de diez en diez días.

Agosto 2—11

3084

LICENCIADO MANUEL DÍAZ RIVERA.—NOTARÍA
PÚBLICA No. 30.—EMILIANO ZAPATA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz, mayo veintiuno dos mil dieciséis, Manuel Díaz Rivera, titular Notaría Treinta, hago constar: Rafael Santamaría Romero y otros solicitan que la sucesión intestamentaria a bienes de Lorenzo Santamaría García se tramite ante la fe del suscrito.

Se expide para publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Notario Manuel Díaz Rivera.—Rúbrica.

Agosto 2—11

277-E

LICENCIADO MANUEL DÍAZ RIVERA.—NOTARÍA
PÚBLICA No. 30.—EMILIANO ZAPATA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz, abril cuatro dos mil dieciséis, Manuel Díaz Rivera, titular Notaría Treinta, hago constar: Pedro Marín Ortiz solicita que la sucesión testamentaria a bienes de Macedonia Ortiz Fernández se tramite ante la fe del suscrito.

Se expide para publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Notario Manuel Díaz Rivera.—Rúbrica.

Agosto 2—11

278-E

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito Lic. Fernando Figueroa Cruz, Director de Administración y Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., periodo 2014-2017; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 67, 114, 115 fracciones VII, IX, XXX y demás relativos y aplicables de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre; 1, 10, 14 fracción IX, 15, 30, 31, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; 1, 14, 15 fracción II, 16, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; me dirijo para:

HACER CONSTAR

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2016, celebrada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., el día primero de abril del año dos mil dieciséis, entre otros, se tomó el acuerdo que literalmente señala:

"ACUERDO HAX/EXT/04/2016-045. Por unanimidad los integrantes presentes del Subcomité con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprueban y autorizan el rango de contratación a utilizar para la contratación de obras públicas y servicio relacionado con las mismas en el ejercicio 2016, considerando que a la fecha el importe autorizado a este Ayuntamiento para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas asciende a la cantidad de \$274,449,923.92 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008

92/100 M.N.), para su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Estado, como se establece en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.”

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente*	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente*	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	* Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas*
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
250,000	350,000	757	377	6,052	4,535

Cifras en miles de pesos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos jurídicos y/o administrativos a que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FIGUEROA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ
RÚBRICA.

folio 914

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección